ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO N° 4600095472 DE 2022

CONTRATANTE	CONCEJO DE MEDELLIN
CONTRATISTA	CLUB UNION S.A
NIT	890.903.388-7
OBJETO	Prestación de servicio de apoyo logístico para la atención de las reuniones programadas por los señores Concejales con altas personalidades y la comunidad, además de las que programe la Corporación
VALOR INICIAL ANTES DE IMPUESTOS	$ 10.502.202
IVA	$ 1.995.798
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IMPUESTOS	$ 12.500.000
COMPROMISO PRESUPUESTAL (CRP) N°	4900032816
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre o hasta agotar los recursos del contrato
FECHA DE INICIO	septiembre 29 de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	diciembre 31 de 2022
AMPLIACIÓN PLAZO N°	
ADICION VALOR N°	
VALOR EJECUTADO	$ 12.348.100
VALOR NO EJECUTADO	$ 151.900

Entre los suscritos a saber, **JORGE LUIS RESTREPO GOMEZ**, Secretario General del Concejo Municipal de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.128.448.879, elegido en plenaria del 6 de diciembre de 2022, según consta en el Acta de Plenaria N° 559; domiciliado en el Municipio de Medellín, facultado para la Contratación y ordenación del gasto, de conformidad con el Reglamento Interno del Concejo de Medellín – Acuerdo 69 de 2013-, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 136 de 1994, Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, decreto reglamentario N° 1082 de 2015, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, y quien en adelante se denominará **EL CONCEJO DE MEDELLIN,** de una parte como **CONTRATANTE,** y el señor o señora **CARLOS ALBERTO URIBE BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía o extranjería N° 70.072.136, quien actúa en nombre propio o en representación legal de la Sociedad **CLUB UNION S.A**, identificada con NIT. N° 890.903.388-7, quien para efectos de la presente acta se denomina **EL CONTRATISTA;** y con la asistencia de JOHN ALEXANDER ATEHORTUA

GRANADOS, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.566.641, quien actuó en el presente contrato en calidad de SUPERVISOR; se reunieron a efectos de liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 –modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2017, previas las siguientes consideraciones:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO: el contratista presto adecuadamente el servicio de apoyo logístico para la atención de las reuniones programadas por los señores Concejales con altas personalidades y la comunidad, además de las que programaron por la Corporación

2. INFORME ADMINISTRATIVO: Durante el desarrollo del contrato, el contratista dio cumplimiento al pago de los portes de seguridad social y parafiscales y presentò a tiempo las facturas para la gestión de su pago.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE: a continuación; se describe lo relacionado con los pagos correspondientes conforme lo estipulado en el contrato y en cumplimiento de obligaciones:

NÚMERO DE FACTURA	VALOR
FE11591	$ 290.600
FE11795	$ 112.000
FE11766	$ 205.200
FE 11840	$ 257.400
FE 11845	$ 112.000
FE 11839	$ 312.200
FE11946	$ 112.000
FE11947	$ 84.000
FE-12095	$ 265.700
FE - 12116	$ 112.000
FE - 12117	$ 206.000
FE 12136	$ 112.000
FE 12200	$ 112.000
FE 12346	$ 84.000
FE 12347	$ 620.000
FE 12348	$ 224.800
FE 12349	$ 112.000
FE 12488	$ 164.500
FE 12461	$ 737.700
FE 12502	$ 112.000
FE 12531	$ 8.000.000

Valor total del contrato	$ 12.500.000
Valores Cancelado	$ 12.348.100
Valor pendiente de pago	----------
Saldo	$ 151.900

4. INFORME JURÍDICO: durante la ejecución del contrato no se presentaron controversias, no se impusieron sanciones de multa, no se declararon incumplimientos, ní se declaró caducidad al contrato.

CERTIFICACIÓN SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: durante la ejecución del contrato el contratista dio cumplimiento al pago de aportes a seguridad social y parafiscales.

Por todo lo anterior, se considera que el Contratista cumplió legalmente con todas las obligaciones del presente contrato

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN TÉCNICA: 100%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL: 98,78%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA: 98,78%

Las partes dejan constancia de quedar a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los 12 días del mes de abril de 2023.

Secretario General

Contratista

Supervisor